

A C T A No2. 1 4 7.-

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y nueve, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excmo. Superior Tribunal de Justicia, el Sr. Presidente Dr. Carlos Gerardo González y los Sres. Ministros Dres. Ariel Gustavo Coll y Rodolfo Ricardo Raúl Roquel, para considerar: PRIMERO: Resoluciones de Presidencia. La Presidencia informa que, en virtud de lo normado en el Art.29^o, inc.10^o de la Ley Orgánica Judicial, ha dictado la siguiente Resolución de Superintendencia: No305/99, por la que se dispone asueto administrativo con suspensión de término, en el ámbito de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta Capital el día 6 del corriente mes y año. Oído la cual y leída que fué la mencionada Resolución, ACORDARON: Tener presente y estar a lo dispuesto en el Acuerdo Extraordinario No 02/99. SEGUNDO: Sr. Juez de Cámara de la Sala I del Excmo.Tribunal del Trabajo, Dr. Eduardo Dos Santos s/Pedido (Nota No 4.354/99 -Sup.-). Visto la nota presentada por el magistrado mencionado, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo, le conceda prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados: "Maíz, María Rosalía c/Roa, Pablo Secundino y/u Otra y/o Persona Responsable s/Laboral", Expte.No 79-Fo 108-Año: 1999, en apelación del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Clorinda -Segunda Circunscripción Judicial-, y considerando atendibles los

fundamentos esgrimidos y en un todo de acuerdo con lo que dispone el Art. 167^o del C.P.C. y C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y conceder al Sr. Juez de Cámara Dr. Eduardo Dos Santos una prórroga de treinta (30) días para el dictado de la sentencia en los autos que arriba se transcriben. TERCERO: Vencimiento de Contrato de Locación. Visto que el 30 de setiembre del corriente año vence el contrato de locación suscripto oportunamente por María Graciela Araúz -cesionaria del contrato de locación suscripto por el Sr. Ernesto Branda y este Poder Judicial-, y considerando que en el mismo no se establece opción a prórroga, ACORDARON: Facultar a Presidencia a disponer lo pertinente. CUARTO: Designación de Jefe de División del Excmo. Tribunal de Familia. Visto el informe de Secretaría de Superintendencia en el que se manifiesta que se ha notificado debidamente a los concursantes la Resolución No 226/99 (del Excmo. Tribunal de Justicia -Registro de Secretaría de Superintendencia-) por la que no se hace lugar a la impugnación formulada en este concurso, correspondiendo consecuentemente la designación de la agente Elba F. Quintana por haber obtenido ésta la calificación máxima, ACORDARON: Designar Jefe de División del Excmo. Tribunal de Familia, a la agente Elba F. Quintana, a partir del día siguiente de su notificación. Dar intervención a sus efectos a la Secretaría de Superintendencia y a la Secretaría Administrativa. QUINTO: Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial -Clorinda-, Dra. Lucrecia M. Canavesio de Villalba s/Pedido. Visto la nota presentada por la

magistrada que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo, considere la posibilidad de la adhesión del Poder Judicial en forma permanente a los asuetos de carácter administrativo que a nivel local se decretan anualmente, ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y disponer la adhesión del Poder Judicial a todos aquellos asuetos de localidades de la Provincia que se motiven en fiestas patronales y/o aniversarios de sus fundaciones. Dar intervención a la Secretaria de Superintendencia a todos los efectos. SEXTO: Sr. Juez de Cámara de la Sala III del Excmo. Tribunal del Trabajo, Dr. Juan R. Saettone s/Pedido. Visto la nota presentada por el magistrado que se menciona, por medio de la cual solicita al Alto Cuerpo tenga a bien, concederle prórroga para el dictado de la sentencia en los autos caratulados: "Romero, Oscar C. c/Girolodi S.R.L. y/u Otros s/Reclamo Laboral", Expte. No 60 -Fo No 180-Año: 1995, y considerando atendibles los fundamentos esgrimidos y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 167o del C.P.C.C., ACORDARON: Hacer lugar a lo solicitado y otorgar al Dr. Juan R. Saettone una prórroga de treinta (30) días para el dictado de la sentencia de los autos que arriba se transcriben. Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Se deja constancia que el Dr. CARLOS GERARDO GONZALEZ no suscribe la misma, por aplicación del punto 4o de la Resolución 248/99 del Registro de Secretaria de Superintendencia.-


Dr. ARIEL GUSTAVO COLL
MINISTRO


RODOLFO RICARDO RAUL ROGUEL
MINISTRO